

# Nuevos requisitos para el trabajo presencial

Lima, miércoles 2 de febrero de 2022

## Alerta Legal Laboral

### NUEVOS REQUISITOS PARA EL TRABAJO PRESENCIAL

#### ¿Qué norma se ha emitido?

El Decreto Supremo N.º 010-2022-PCM, que entró en vigor el 31.01.22.

#### ¿Qué dispone?

1. Prorrogó el estado de emergencia nacional hasta el 28.02.22.
2. Los mayores de edad que deseen ingresar a los centros comerciales, galerías comerciales, tiendas por departamento, tiendas en general, conglomerados, tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, restaurantes y afines en zonas internas, casinos, tragamonedas, cines, teatros, bancos, entidades financieras, iglesias, templos, lugares de culto, bibliotecas, museos, centros culturales, galerías de arte, clubes, locales de asociaciones deportivas, peluquerías, barberías, spa, baños turcos, sauna, baños termales, coliseos, gimnasios, notarías, oficinas de atención al usuario, trámite administrativo y mesas de partes de instituciones públicas y privadas, así como colegios profesionales, tienen que presentar su carnet físico o virtual que acredite haber completado en el Perú y/o el extranjero su esquema de vacunación contra el COVID y la dosis de refuerzo para mayores de 40 años que estén habilitados para recibirla según protocolo vigente, además de usar mascarilla de manera permanente.
3. Toda persona que realice actividad laboral presencial debe acreditar su esquema completo de vacunación contra el COVID, siendo válidas las vacunas administradas tanto en el Perú como en el extranjero. Si no cumple con su esquema completo de vacunación, debe realizar trabajo remoto. Si éste no es posible, el trabajador no podrá continuar laborando y entrará en una suspensión perfecta de labores (sin goce de haber), salvo que las partes acuerden una licencia con goce de haber.
4. Los choferes y cobradores de todo servicio de transporte público, así como los choferes que brindan servicios de reparto (delivery) de taxi y transporte privado de personal y turismo sólo podrán operar si acreditan haber recibido en el Perú y/o el extranjero su esquema completo de vacunación y la dosis de refuerzo para mayores de 40 años que estén habilitados para recibirla según protocolo vigente.

#### ¿Cuáles son entonces los nuevos requisitos para el trabajo presencial?

1. Se mantiene la pauta general por la que el trabajo presencial solo es posible con vacunación completa, entendiéndose por ésta el suministro de dos dosis de la vacuna, haya sido aplicada en el Perú o el exterior. Si el trabajador no cuenta con tales dosis, no puede seguir laborando presencialmente y, si no es posible el trabajo remoto, entra en suspensión perfecta de labores hasta que se vacune completamente.
2. Excepcionalmente, se exigirá la tercera dosis o dosis de refuerzo si están habilitados a recibirla (3 meses después de la segunda dosis) a los trabajadores mayores de 40 años que laboren presencialmente en los establecimientos mencionados en el punto 2 anterior. Esta exigencia inclusive se exigirá a todo trabajador que labore en establecimientos distintos a los antes mencionados, pero que para acceder a su centro de trabajo debe pasar por aquéllos. Por ejemplo, un trabajador que labore en una óptica que está dentro de un centro comercial. No se exige en la óptica la tercera dosis o dosis de refuerzo, pero sí para entrar al centro comercial.
3. Dependiendo dónde se ubique el centro de trabajo al que acuda el personal, se aplicará la primera o

la segunda pauta.